



- Alquiler Gestionado por : _____
- Abonó prereserva _____ €
- Abona resto reserva (check in) _____
- Fianza 360.00€ SI NO DEPÓSITO _____ €
- Gasolina en depósito _____ litros
- Gasolina consumida litros _____ x 1. _____ = _____ €
- Total a devolver al cliente _____ €

Contrato de alquiler Orca II

Santander a _____ de _____ del 202_____

ALQUILER Sin Patrón Con Patrón

La arrendadora:

Mercedes Longo San José con CIF: 09316862E con Domicilio Social en Crta de Valladolid nº 4-C-47194 Fuensaldaña- Valladolid en adelante (Arrendadora)

EL ARRENDATARIO:

- Nombre y apellidos _____
- Domicilio habitual _____ Ciudad _____
- C. Postal _____ DNI _____ TFno _____
- Email _____

Nombre y apellidos de la persona que pagó la prereserva: _____

Nombre y apellidos persona que pago la reserva en check in: _____

PATRÓN

Nombre y apellidos		
DNI/NIF		
Domicilio habitual.		
Teléfono		
Titulación náutica	Fecha expedición	Edad

EMBARCACION OBJETODE ALQUILER:

Lancha Open Barracuda 5.5 Motor 100CV

OTROS DATOS:

EMBARQUE a las__ horas.

- DESEMBARQUE a las _____ horas.
- Número de personas a embarcar _____ (hasta un máximo de 7 personas) (según BOE aforo del ____% max. Número de ocupantes , _____
El cliente ha reservado la Embarcación a través de:
 Nautal:
 Click And Boat:
 Otro: _____
 Directo: _____ Merce Facu

PRECIOS Y SERVICIOS ACORDADOS

Precio del alquiler de la embarcación por los días indicadosEuros

El cliente Entregó a cuenta por transferencia o bizum Euros

Otros servicios:

Litros depósito electrónico _____(foto)_ Nivel deposito reloj analógico _____(foto)

Servicio de Limpieza _____

Servicio de Repostaje

Litros consumidos _____ x _____ €/litro= _____

(Precio Aproximado cada $\frac{1}{4}$ tanque consumido (40 litros) 75.00€

EL CLIENTE YA HA ABONADO TODO _____

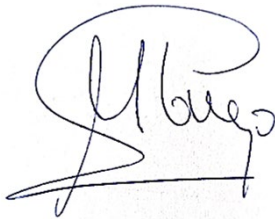
CON EXCEPCIÓN DE LA FIANZA Y EL CONSUMO DE GASOLINA.

La firma del arrendador y del arrendatario en el presente documento supone la aceptación por ambas partes de los precios y condiciones particulares y generales establecidos en el mismo y en especial, el arrendador se obliga a entregar la embarcación objeto del alquiler en el lugar, fecha y hora especificados en perfecto estado de funcionamiento y el arrendatario a recibirla en el mismo momento, a cuidarla durante el tiempo que dure el alquiler y a devolverla en el lugar, fecha y hora acordados, El arrendatario declara expresamente que ha leído, entendido y que acepta todas las condiciones generales del alquiler descritas al dorso así como que conoce la reglamentación marítima general y local vigente.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con el alquiler que en él se especifica, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Santander de la Cámara Oficial de Comercio a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitros, de acuerdo con su reglamento y estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Firmado por duplicado en Santander día _____ de _____ de 202 _____

LA ARRENDADORA



Mercedes Longo San Jose
NIF 09316862E

EL ARRENDATARIO:

D/Dña _____

CIF/NIF _____

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

1) Es deseo del arrendador entregar la embarcación objeto del alquiler, y es deseo del arrendatario recibirla en alquiler, haciéndolo ambos de buena fe. La embarcación se entregará en perfecto estado de limpieza. El arrendatario deberá devolver la embarcación en el mismo estado o bien **pagar 25 euros por su limpieza**.

2ª) La falsedad o engaño por parte del arrendatario en cualquiera de las especificaciones particulares del presente contrato, dará lugar a la inmediata cancelación del mismo, perdiendo el arrendatario las cantidades entregadas.

3ª) El presente contrato no tendrá validez alguna, hasta que el arrendador haya recibido el pago en concepto de reserva pactado y siempre que dicho pago se haga antes de la fecha que se especifica en este documento.

4ª) Antes de la entrega de la embarcación, el arrendador debe haber recibido la totalidad del precio establecido, así como la fianza correspondiente. El pago se podrá realizar mediante transferencia a la cuenta del arrendador especificada al dorso, en efectivo, Con Bizum o con tarjeta Visa mediante datáfono en nuestras instalaciones.

5ª) En el caso de que el arrendatario, por cualquier circunstancia, cancele el presente contrato, deberá pagar al arrendador los siguientes porcentajes sobre el importe "Total del contrato" inicialmente pactado:

- de 7 a 3 días a la fecha del embarque 50%

- Con menos de 3 días de antelación a la fecha del embarque : 100%

El arrendador procedería de inmediato a devolver las cantidades recibidas que excedan de los porcentajes citados.

6ª) El arrendador se compromete a entregar la embarcación en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, en el lugar, fecha y hora acordados. En el caso de que, por fuerza mayor, entre las que puede estar la avería de la embarcación, no se pueda hacer entrega de la misma, el arrendador se compromete a ponerlo en conocimiento del arrendatario de inmediato, así como de poner todos los medios humanamente posibles para solucionar el problema y/o tratar de buscar otra embarcación de alquiler de igual o superior categoría. En el caso de que definitivamente no se pueda cumplir con las condiciones pactadas, el arrendador pagará al arrendatario en concepto de indemnización por daños y perjuicios al arrendatario un 10% de las cantidades recibidas, devolviendo de inmediato las mismas. El arrendatario se compromete a no realizar ninguna reclamación adicional.

7ª) En el momento de la entrega de la embarcación, el arrendatario recibirá del arrendador el inventario con el detalle del material que se le entrega, para que preste su conformidad o reparos al mismo. De igual forma se le hará entrega de las condiciones generales y particulares de la póliza del seguro de que dispone la embarcación.

8ª) El arrendatario utilizará y cuidará de la embarcación recibida y de todos sus accesorios siguiendo las buenas prácticas marineras y pondrá todos los medios para que no se produzcan pérdidas, accidentes o averías.

Especialmente atención en averías ocasionadas por las rozaduras, rayones y roces de la hélice y cola motor en aguas someras o contra otras embarcaciones en zonas de fondeo o de tránsito.

En especial, el arrendador hace mención de la importancia de la amplitud de las mareas, corrientes en la zona y del viento reinante.

(RÍA CUBAS)

Debido a los múltiples problemas que se han generado en esta zona, queda totalmente prohibido transitar con nuestros barcos de motor en ella.

9ª) Si el arrendador observase durante el periodo del alquiler que el patrón de la embarcación realiza maniobras peligrosas y/o que evidencien su inexperiencia, el arrendador podrá cancelar anticipadamente el contrato de alquiler, no devolviendo al arrendatario el 50% de la tarifa por los días u horas no utilizados, o bien el arrendatario podría cambiar de patrón que podría ser facilitado por el arrendador.

10ª) En caso de accidente o avería, el arrendatario deberá ponerse en contacto telefónico con el arrendador en el plazo más breve posible, y en el caso de no poder hacerlo y requerirse una acción inmediata, hará lo que recomienden en ese momento las buenas prácticas marinerías, pensando en la seguridad de las personas a su cargo y de la embarcación, el arrendatario dispone de tres teléfonos que están a su disposición para actuar de una manera rápida y diligente.

En el caso de que proceda a contratar la reparación, en otro puerto deberá solicitar una factura a nombre del arrendador, para que éste proceda a reembolsarla al desembarcar.

Cualquier elemento de la que se devuelva defectuoso por el uso indebido o ante la pérdida del mismo se procederá a descontar de la fianza el importe de dicho elemento, todos los valores de los elementos que puedan ser resultado de pérdidas o roturas tienen su valoración en la documentación existente en la lancha.

Si la avería no es debida al mal uso de la embarcación realizado por el arrendatario y no puede ser solucionada en breve plazo, el arrendador devolverá al arrendatario la parte proporcional del alquiler no disfrutado, sin que el arrendatario pueda realizar ninguna reclamación por daños y perjuicios. No obstante el arrendador realizará todas las gestiones posibles, encaminadas a buscar otro barco para que el arrendatario pueda continuar sus vacaciones navegando.

11ª) Seguros embarcación:

La embarcación dispone de una póliza de seguros a todo Riesgo contratada con la compañía Mapfre *POLIZA N°: 0631979052591 N. SPTO.: 003 EFECTO: 11/04/2021*
TOMADOR DEL SEGURO: FACUNDO LOPINTO CAMARA
coberturas por accidentes tanto de la propia embarcación como por responsabilidad civil y de ocupantes con las limitaciones que se especifican, en las condiciones generales y particulares de la Póliza.

ASÍ MISMO LA EMBARCACIÓN SE ENCUENTRA ASEGURADA CON EL SOVI. (SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS) Poliza n°

Póliza n°: 045830551 00040 Suplemento n° 1

Duración: Desde las 00:00 horas del 29/03/2021 hasta las 24 horas del 09/04/2022.

12ª) En el caso de que se produzca un siniestro y de que por cualquier circunstancia la compañía aseguradora no se haga cargo de todos o parte de los daños, gastos o responsabilidad civil producidos, el arrendatario deberá hacer frente a todos ellos a su cargo, liberando expresamente al arrendador de cualquier responsabilidad.

La embarcación dispone de elementos de disfrute y diversión extras tipo (Snorkel, gafas, aletas y tabla BodyBoard) a disposición de los clientes sin que la empresa se lucre de ellos en los alquileres, cualquier contratiempo o accidente que el cliente tenga al usar estos dispositivos de flotación o buceo de forma correcta o indebida, la empresa no será responsable en absoluto, nuestros seguros a todo riesgo de embarcación y seguro de viajeros excluye automáticamente cualquier accidente que se tenga fuera de la embarcación objeto del contrato de alquiler.

13ª) En el caso de que el arrendatario desee prorrogar el periodo de alquiler, podrá hacerlo con el consentimiento previo del arrendador y pactando nuevas condiciones para el periodo de la prórroga. El retraso en la entrega de la embarcación en el día y hora señalados tendrá una penalización, que el arrendatario pagará al arrendador especificado en el párrafo (penalizaciones por atraso en la entrega)

• **Penalizaciones por Atraso en la entrega** (para indemnización próximo cliente)



- 0-30 minutos: 50 €
- 30-45 minutos: 75 €
- 45-60 minutos : 100 €

. En el caso de que se deje la embarcación en un lugar diferente al pactado, por cualquier motivo injustificado, el arrendatario deberá pagar al arrendador todos los gastos, daños y perjuicios que esto le ocasione.

14ª) En el caso de que vayan a embarcar niños, deberán avisar con tiempo al arrendador para que este consiga los dispositivos de seguridad, (chalecos) adaptados a su peso.

15ª) La fianza recibida por el arrendador antes de realizarse el embarque, sirve para responder de cualquier desperfecto, pérdida, robo o hurto de cualquier objeto no cubierto por la compañía aseguradora, o el retraso en la devolución de la embarcación. No obstante, si la cantidad resultante de cualquiera de los casos indicados fuera superior al importe de la fianza, el arrendatario estará obligado a pagar la diferencia en el caso de que el seguro no se responsabilice de dicha pérdida o rotura.

La fianza será devuelta al arrendatario, una vez comprobado el estado de la embarcación y que se haya hecho el inventario y la reparación en su caso.

16ª) A la hora que se fija en este contrato para la devolución de la embarcación, el personal y su equipaje, deberán estar desembarcados, dejando la embarcación lista para su revisión por parte del arrendador. Ambas partes procederán a la firma del documento de revisión con la conformidad o reparos que puedan existir. En el caso de que existan discrepancias, el arrendador retendrá el importe de la fianza, hasta que el asunto se resuelva definitivamente.

17ª) La embarcación se entregará en perfecto estado de limpieza. El arrendatario deberá devolver la embarcación en el mismo estado o similar o bien haber hecho efectivos los 25.00€ que se le han cargado como gastos de limpieza en la Hoja 2 de este contrato.

18ª) Los gastos de aprovisionamiento, carburante, amarres en otros puertos y tripulación, en su caso, son a cargo del arrendatario, deberá devolver la embarcación con el mismo nivel de carburante en que la recogió o bien abonar en el mismo momento de la entrega el importe resultante del carburante utilizado, a razón de 78€ por cada cuarto de Tanque de combustible utilizado.

19ª) Está totalmente prohibido embarcar armas, estupefacientes, contrabando en general, mercancías, pasajeros de pago y animales, así como participar en regatas, la pesca comercial y cualquier actividad sancionada por la legislación en vigor.

20ª) La subcontratación o subalquiler, tampoco están permitidos, comprometiéndose el arrendatario a usar el yate solo para si mismo, familiares, amigos o personal propio, que en total no podrán exceder del número de personas para las que esté despachada la embarcación.

21ª) En el caso de incumplimiento de las normas establecidas por las autoridades marítimas y/o de aduanas, el responsable será el patrón de la embarcación y subsidiariamente el arrendatario, liberando expresamente al arrendador de cualquier responsabilidad.

En el caso de que por causas imputables al arrendatario, al patrón o a la tripulación, el barco sea retenido o precintado por cualquier tipo de Autoridad y que en consecuencia el arrendatario no devuelva al arrendador el barco en la fecha prevista en el contrato, serán de aplicación las cantidades que el arrendatario debe pagar al arrendador por demora que se especifican en la cláusula 13ª.


Serán por cuenta del arrendatario cualquier multa o sanción recibida por el arrendador y referida a la utilización de la embarcación alquilada para el periodo que dure el arrendamiento.

En este acto, arrendatario presta su consentimiento para que sus datos de carácter personal sean integrados por Alquila tu lancha en Santander (Facundo Lopinto Cámara 71160179-L) en ficheros automatizados con los límites previstos en la legislación sobre protección de datos y bajo su responsabilidad. Los datos podrán ser tratados de forma automatizada y conservarlos, de acuerdo con los términos de la ley, teniendo EL ARRENDATARIO derecho de acceso a los datos y, en su caso, de pedir su rectificación o cancelación.

22ª) Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con el alquiler que en él se especifica, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Santander de la Cámara Oficial de Comercio a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitros, de acuerdo con su reglamento y estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO:


Facu Lopinto Camara
Alquila Tu Lancha en Santander.
NIF: 71160179-L

D/Dña _____

CIF/NIF _____

